La Huaca, 12 de Abril 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2019-MDLH/A

VISTOS:

El Informe N°003-2019-MDLH -OPMI-CAPR, de fecha 12.04.2019.del Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art.N°194 de la Constitución Política del Estado ,modificada por la ley N°27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Art. del Título Preliminar señala que los gobiernos Locales representan al vecindario ,promueven adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral ,Sostenible y Armónico de su Circunscripción. Además en su Art.84,inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos ,así como fomentar la participación activa Politica,social y Económica;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252,publicado el 01 de Diciembre del 2016,se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293,Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, mediante Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15,se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" , el 06 de Febrero de 2018).

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" ,el 23 de Enero de 2019.

Que, mediante Resolución COMUNICADO **Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022**, se recuerda a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, conforme a lo establecido en la Directiva para Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (En adelante Directiva para la Programación Multianual),corresponde al órgano Resolutivo presentar a la Dirección General de Programación Multianual (DGPMI),mediante Oficio ,el reporte informático del Programa Multianual de Inversiones (PMI),registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).Asimismo, debe presentar el diagnostico de brechas ,los criterios de priorización y la cartera de inversiones. El plazo de presentación de los documentos antes citados vence el 15 de abril del presente año fiscal.

Que, en atención a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La Oficina de Programación Multianual de inversiones, ha elaborado, El Diagnostico de Brechas, Los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual del Distrito, periodo 2020-2022, para ser aprobado por el Órgano Resolutivo y ser remitido a la Dirección General de Inversión Pública.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL DISTRITO, periodo 2020-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Dirección General de Inversión Pública la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Área Legal
Archivo